DECLARACIÓN JURADA DE OTRAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA

(T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. Nº 179-2004-EF) (D.S. Nº 122-94-EF, Art. 44º inciso b) AÑO 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL E	MPLEADOR			
APELLIDOS Y NOMBRE (S) DEL TRABAJADOR	DNI 🗌	CARNET EXT.		
Por la presente, cumplo con informar lo referente a otros empleadores y remuneraciones de quinta categoría para que el empleador principal las acumule y efectúe la retención correspondiente, conforme a Ley. En el mes que dichas remuneraciones varíen, informaré de tal hecho bajo mi responsabilidad, con la finalidad de recalcular el tributo. La presente Declaración Jurada expresa la verdad, caso contrario me someto a las acciones administrativas y fiscales que correspondan.				
Marque lo correcto Si percibo otras Rtas. de 5ta. Categ. No percibo otras Rtas. de 5ta. Categ.	, de	de 2021		
		Firma		
Renta Bruta: Remuneraciones, incluídas gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad, gratificaciones extraordinarias y, en general toda retribución por servicios personales. Renta Inafecta: No incluir el 3 % de aumento por afiliación a la AFP. No incluir pensión por jubilación o cesantía				

OTROS EMPLEADORES E INGRESOS DE QUINTA CATEGORÍA

(Indique sus rentas. Cuando haya variación sírvase comunicar antes de elaborar la planilla electrónica del respectivo mes . Asi por ejemplo deduzca de su renta mensual los descuentos por faltas y tardanzas)

La oportuna comunicación del trabajador al empleador permitirá el correcto cálculo del impuesto a la Renta.

RAZÓN SOCIAL:			
RUC :			
MES / 2021	TOTAL REMUNERACIONES S/		
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
GRATIF. F. PATRIAS			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
GRATIF. NAVIDAD			
DICIEMBRE			
OTROS			
RENTA BRUTA ANUAL			
RENTA BRUTA ANUAL			

IMPORTANTE:En caso que usted tenga más de dos empleadores a la vez y nuestra Institucion no sea el que le abona la mayor remuneración, usted DEBE PRESENTAR una copia del cargo de la Declaración Jurada debidamente recepcionada que haya presentado al empleador que le abone la mayor remuneración, a fin que NO procedamos a efectuar la retención del impuesto, Base Legal: R.S.N°350-2017 SUNAT.

MI EMPLEADOR PRINCIPAL QUIEN REALIZARÁ LOS DESCUENTOS ES: